

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00067 00**

Se niega por improcedente la aceptación de la renuncia al poder formulada por la abogada **ANGÉLICA YURANY CORREA CARDONA**, quien pese a invocar la presunta calidad de mandataria de la sociedad ejecutante **CRÉDITOS & AVALES SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA-CREDIAVALES S.A.S.**, revisadas las presentes diligencias se advierte que no se la ha reconocido personería jurídica para actuar, como tampoco el encargo conferido en forma primigenia le ha sido sustituido.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 31 hoy 06/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Lura Camila Ruiz Herrera
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA